

VOTO PARTICULAR CONCURRENTE QUE SUSCRIBEN LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES, CARMEN F. MORILLO Y MARÍA LUISA PÉREZ, Y LOS CONSEJEROS EDUARDO CASTRO, EUGENIO COSGAYA Y FRANCISCO CERVANTES AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE “INFORME ANUAL DE PLURALISMO, RESUMEN EJECUTIVO Y DOCUMENTO DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013”

Una vez más, y sin más argumentos ni pruebas que su palabra, la consejera Carmen Elías, y con ella los dos consejeros que votan en contra de este punto del orden del día, se toma la libertad de poner en duda “la fiabilidad de los datos técnicos” manejados para la elaboración de los estudios de pluralismo, insistiendo sin rubor en “la desconfianza” que dichos datos le suscitan respecto a los resultados del informe anual de 2013 y, por ende, de su correspondiente documento de valoración.

Afirma la consejera Elías que ésa es la razón por la que “siempre ha votado en contra de los estudios de pluralismo político”, aunque sólo muy recientemente ha introducido el argumento de que para la elaboración de los informes técnicos “no se están siguiendo al cien por cien los procedimientos aprobados en su día para el estudio del pluralismo político”, añadiendo que no está claro “cómo se identifican qué actores pertenecen al gobierno y qué otros a la oposición”.

Pero, como no nos cansamos tampoco de repetir por nuestra parte, los datos son los datos, y sus resultados hablan por sí solos de manera irrefutable, siendo esto precisamente lo que parece molestar a estos consejeros para votar en su contra. Se da la circunstancia, sin embargo, de que las acusaciones que, cansinamente ya, y sin base probatoria alguna, estos consejeros vienen repitiendo una y otra vez para justificar dicho voto en contra, coinciden en esta ocasión con la visita realizada a nuestra sede la semana anterior por la Comisión de Presidencia del Parlamento autonómico para conocer de primera mano cómo desarrolla su trabajo nuestra institución, comprobando sobre el terreno cómo funciona el sistema de seguimiento de medios, cómo se abordan las quejas que llegan a la Oficina de Defensa de la Audiencia o cómo se elaboran nuestros informes de pluralismo, entre otras cuestiones. Los miembros de la Comisión parlamentaria fueron testigos de la catalogación de noticias y la medición de tiempos de palabra, pudiendo comprobar personalmente la “fiabilidad” del sistema de catalogación de los datos técnicos y la imposibilidad de manipulación de sus resultados.

Recordemos también una vez más, por nuestra parte, que el acuerdo plenario de 30 de abril de 2008 indica, en su introducción, que los informes de pluralismo político se realizan a través del análisis de un conjunto de variables y relaciones entre las que aparece la “frecuencia de apariciones y tiempos de palabra” de los actores políticos en los informativos. Sin embargo, y como se comprueba en el sistema y estructura de datos que desarrolla la propuesta técnica, aprobada por unanimidad durante la citada sesión plenaria del Consejo, la catalogación de pluralismo utiliza el campo de actor político según “nombre”, “partido político o agrupación de partidos”, “rol” y “tiempo de palabra”, sometiéndose la medición de tiempos de cada actor a estos campos específicos, es decir, los registros de los actores no se refieren a los tiempos de

Código Seguro De Verificación:	t/3i4pJuvck2W4AkC+U6oA==	Fecha	05/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado		
	Eugenio Cosgaya Herrero		
	Francisco Cervantes Bolaños		
	María Luisa Perez Perez		
	María Del Carmen Fernandez Morillo		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/t/3i4pJuvck2W4AkC+U6oA==	Página	1/2



presencia de éstos en pantalla, sino a sus tiempos de palabra en exclusiva, y estos tiempos, divididos a su vez en función del rol que cumpla (bien sea institucional, bien de partido).

También cabe recordar que, como ya se ha aclarado una y mil veces tanto en el seno de la Comisión de Pluralismo como en los plenos del Consejo, la catalogación como “gobierno” u “oposición” se realiza siempre en función de la administración responsable del prestador analizado y en ningún caso atendiendo a criterios territoriales. Como se desprende de la lectura del propio informe ejecutivo de pluralismo, en las desconexiones provinciales de Canal Sur TV se consideran como “oposición” a los partidos que, como el PP, no sostienen al gobierno de la Junta de Andalucía (actualmente formado en coalición por PSOE e IU), por ser éste el responsable del prestador RTVA, al contrario de lo que sucede con la desconexión de TVE para Andalucía, donde se consideran como “oposición” a los partidos que, como PSOE e IU, no sostienen al gobierno estatal (PP), por ser éste el responsable del prestador RTVE.

Admítase, pues, que son los prestadores públicos, y no los informes del Consejo, los que deben revisar –y, en su caso, mejorar o cambiar– su metodología de trabajo para el cumplimiento del pluralismo político al que por ley están obligados. Es decir, admítase ya, de una vez por todas, que son determinadas televisiones municipales las que deben corregir de manera radical el modo de enfocar y desarrollar sus espacios informativos para poder cumplir, aunque sea mínimamente, con su obligación democrática e ineludible de respeto al pluralismo político, ajustando los tiempos de palabra entre los equipos de gobierno y los grupos de la oposición de manera más acorde y proporcional con los resultados electorales de sus respectivos municipios.

Código Seguro De Verificación:	t/3i4pJuvck2W4AkC+U6oA==	Fecha	05/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado		
	Eugenio Cosgaya Herrero		
	Francisco Cervantes Bolaños		
	María Luisa Perez Perez		
	María Del Carmen Fernandez Morillo		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/t/3i4pJuvck2W4AkC+U6oA==	Página	2/2

